

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá, D. C. Mayo diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00275-00

**ACCIONANTE: ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

**ACCIONADA: SALUD TOTAL E. P. S. S. A., Vicepresidente de red y operaciones en salud LUZ ELENA JARAMILLO GAVIRIA y Presidente JUAN GONZALO LOPEZ CASAS de SALUD TOTAL E. P. S. S. A., MEDICAL, OPTICAS UNIVER y SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (Vinculados oficiosamente).**

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

De conformidad con lo ordenado por el Juez de Tutela en Segunda Instancia en auto de data 18 de Mayo de 2020, el Despacho,

DISPONE:

**1º ORDENAR VINCULAR de MANERA OFICIOSA a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, a la SUPERINTENDENCIA DE SALUD y a la I. P. S. CLINICA LOS NOGALES.**

2º Proceda la secretaría a **notificar el auto admisorio** de la presente acción de tutela y **el proveído que nos ocupa, a los aquí vinculados oficiosamente y a los intervinientes, incluyendo al accionante**, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

Efectuado lo anterior en debida forma, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proferir el fallo de rigor.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez